

AL DESPACHO: De la señora Juez, el presente proceso, para resolver la solicitud que allegó el 13 de agosto de la presente anualidad el mandatario judicial de la parte demandante.

Betulia, Santander, siete de septiembre de dos mil veinte.



EMINCEY PLATA GOMEZ

Secretaria

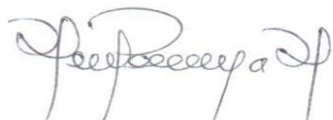
RADICADO: 2016-00023-00

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, siete de septiembre de dos mil veinte

Examinado el presente trámite, se observa que lo peticionado en esta oportunidad a través del memorial allegado via correo electrónico el día 13 de agosto del año que avanza, ya fue ordenado mediante providencia del 27 de septiembre de dos mil dieciséis, visible al folio 18 del cuaderno de medidas cautelares, por consiguiente, no hay lugar a tomar decisión alguna al respecto.

NOTIFIQUESE



NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza